

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA ----- (4,670) -----

Por la cual, se protocoliza el **Auto No.740** de 29 de abril de 2024 que aclara y corrige el Juicio de Sucesión Intestada de **TAMARA DEL CARMEN GUTIÉRREZ PEREZ DE MEREL (Q.E.P.D.)**.

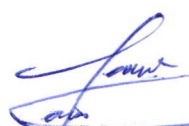
----- Panamá, 5 de septiembre de 2024. -----

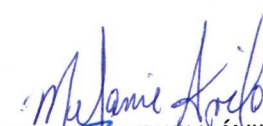
En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), yo, Licenciado **HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS**, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número nueve- setecientos veinticinco- setecientos treinta y cinco (9-725-735), hago constar, que en atención al Oficio número novecientos sesenta y uno (961) de treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) del Juzgado Tercero de Circuito de lo Civil del Segundo Circuito Judicial de Panamá, por este medio protocolizo el Auto número setecientos cuarenta (740) de veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024) del Juzgado Tercero de Circuito de lo Civil del Segundo Circuito Judicial de Panamá, que aclara y corrige el proceso de Sucesión Intestada de **TAMARA DEL CARMEN GUTIÉRREZ PEREZ DE MEREL (Q.E.P.D.)**

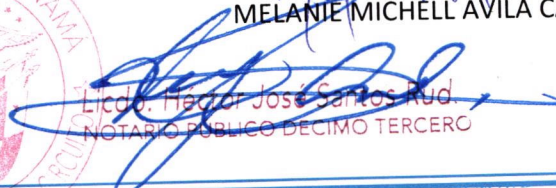
Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. -----

Advertí que copia de esta Escritura debe ser inscrita; y leída como fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO**, con cédula de identidad personal número ocho- ochocientos ochenta y cuatro- mil trescientos veintiuno (8-884-1321) y **MELANIE MICHELL ÁVILA CASTILLO**, con cédula de identidad personal número ocho- novecientos sesenta- mil novecientos treinta y cuatro (8-960-1934), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontré conforme, le impartí mi aprobación y para constancia se firma por ante mí el Notario que doy fe.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA ----- (4,670) -----


CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO


MELANIE MICHELL ÁVILA CASTILLO


Licdo. Héctor José Santos Rudas
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO TERCERO

[illegible]



**JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL
DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Oficio No.961
Exp.41472(294-20)
San Miguelito, 31 de mayo de 2024

Señores

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

E. S. D.

Señor (a) Notario (a):

A fin de que sean protocolizados, conjuntamente con el expediente de Sucesión Intestada de la causante TAMARA DEL CARMEN GUTIERREZ DE MEREL (Q.E.P.D.), solicitada por ELISEO ISSAC MEREL GUTIERREZ, GERIZIM VICTORIA MEREL GUTIERREZ, PHOEBE VICTORIA MEREL GUTIERREZ y JACINTO ADAN MEREL PINEDA, identificado con el expediente No.41472 (294-20), previamente remitido mediante Oficio No.1610 de fecha 1 de octubre de 2021, envío a usted las piezas procesales originales identificadas con numero de fojas 130 a la 146.

Atentamente,

DRA. KATHIA DEL C. ROJAS CRUZ de ROMAN
JUEZ TERCERA DE CIRCUITO CIVIL DEL
SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ





130 R.

**JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL
DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Oficio No.1610
Exp:41472 (294-20)
San Miguelito, 1 octubre de 2021

Señores
NOTARIA DÉCIMOTERCERA
del Circuito de Panamá.
E. S. D.

Señor(a) Notario :

Remito a usted, para su debida protocolización, el expediente contentivo del proceso de Sucesión Intestada del causante **TAMARA DEL CARMEN GUTIERREZ DE MEREL (Q.E.P.D)**, solicitada por **ELISEO ISSAC MEREL GUTIERREZ, PHOEBE VICTORIA MEREL GUTIERREZ, GERIZIM VICTORIA MEREL GUTIERREZ, y JACINTO ADAN MEREL PINEDA** el cual consta de 129 fojas utiles.

De usted atentamente,



Nane

MGTR. DIONIS PIMENTEL QUINTERO
JUEZ TERCERO DE CIRCUITO CIVIL DEL SEGUNDO
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, SUPLENTE

2021OCT 8 11:37AM



Mo
Exp:41472(294-20)

3031 OCT 8

MGTR. ROSENDO AYAX MEREL PINEDA

Abogado - Attorney at law

PROCESO CIVIL

SUCESION INTESTADA DE MAYOR CUANTIA DE
TAMARA DEL CARMEN GUTIERREZ PEREZ
(Q.E.P.D)

PODER ESPECIAL

SEÑOR(A) JUEZ(A) TERCERO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL, DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE SAN MIGUELITO, E.S.D.

Por este medio yo, **JACINTO ADAN MEREL PINEDA**, Varón, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal **No.8-450-417**, con Residencia ubicada en Villas de San José, calle Clavel, Casa No. C-24, Corregimiento de Rufina Alfaro, Distrito de San Miguelito, localizable en los teléfonos, concurrimos ante su digno despacho, a fin de otorgar **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al Magister **ROSENDO AYAX MEREL PINEDA**, Varón, panameño, mayor de edad, soltero, Abogado en Ejercicio, portador de la cédula de identidad personal **No.8-450-416**, con oficinas profesionales ubicado en Calle 16 Rio Abajo, Ave. Principal, Oficinas en planta alta, Galera Taller G&L, a un costado local Funeraria La Auxiliadora, Distrito de Rio Abajo, Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, lugar donde reciben notificaciones personales y legales, para que en nuestro nombre y consentimiento asuman nuestra Representación con el fin de solicitar se haga una **CORRECCION DE AUTOS VARIOS**, dentro del **PROCESO CIVIL DE SUCESION INTESTADA DE MAYOR CUANTIA DE LA SEÑORA TAMARA DEL CARMEN GUTIERREZ PEREZ (Q.E.P.D)**.

El Magister **ROSENDO AYAX MEREL PINEDA**, queda expresamente facultado para desistir, notificarse, corregir, sustituir, reasumir, diferir, transar, demandar, querellarse, Incidentar, apelar, reconsiderar, solicitar, recibir, interponer Acción de Secuestro, Acción Exhibitoria, solicitar embargo, interponer Demanda Civil por Daños y Perjuicios, recibir hasta pagos en dineros y especie y en general todas las acciones y recursos que faculte la ley para el mejor ejercicio de este poder.

Otorgo poder:

J.A.M.C.

JACINTO AYAX MEREL PINEDA
Cédula No. 8-450-417



JURGADO TERCERO CIRCUITO CIVIL DEL
SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA
Este escrito ha sido recibido hoy 6 de Febrero de 2024
a las 2:18 pm de la Mano
Secretario (a) Judicial M. Rico

El Suscrito, LICDO. NATIVIDAD QUIROS AGUILAR, Notario Público
Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 2-106-1790,
CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s)
poderdante(s) ante mi, y los testigos que susciben, por lo tanto su
firmas son auténticas.

Panamá, 06 FEB. 2024
[Signature] Testigo
[Signature] Testigo

A la fecha de su presentación.
Notario Público Décimo Tercero

Acepto Poder:

[Signature]

Magt. ROSENDO AYAX MEREL PINEDA
Cédula No. 8-450-416



24 FEB 6 2:18 PM

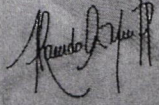
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rosendo Ajax
Merel Pineda

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 04-DIC-1973
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPEDIDA: 30-AGO-2021

TIPO DE SANGRE: O+
EXPIRA: 30-AGO-2036

8-450-416



133

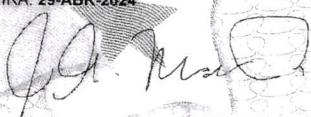
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jacinto Adan
Merel Pineda

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 04-DIC-1973
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPEDIDA: 16-SEP-2020

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 29-ABR-2024

8-450-417



MGTR. ROSENDO AYAX MEREL PINEDA

Abogado - Attorney at law

Expediente: 294-20

PROCESO CIVIL

SUCESION INTESTADA DE MAYOR CUANTIA DE
LA SEÑORA TAMARA DEL CARMEN GUTIERREZ
PEREZ (Q.E.P.D).

SOLICITUD DE CORRECCION DE AUTO.

HONORABLE SEÑOR(A) JUEZ(A) TERCERO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL, DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE SAN MIGUELITO, E.S.D.

Quien suscribe Magister **ROSENDO AYAX MEREL PINEDA**, Varón, panameño, mayor de edad, soltero, Abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal No.8-450-416, con oficinas profesionales ubicado en Calle 16 Rio Abajo, Ave. Principal, Oficinas en planta alta, Galera Taller G&L, a un costado local Funeraria La Auxiliadora, Distrito de Rio Abajo, Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, lugar donde reciben notificaciones personales y legales, concurrimos ante su digno despacho actuando en nuestra calidad de Apoderados Especiales del señor **JACINTO ADAN MEREL PINEDA**, de generales conocidas mediante Poder que antecede, dentro del Proceso de sucesión intestada de la señora **TAMARA DEL CARMEN GUTIERREZ PEREZ (Q.E.P.D)** a fin de solicitar muy respetuosamente ante su despacho se proceda a emitir un **AUTO DE CORRECCION**, con la finalidad de corregir lo siguiente:

- El status civil del señor **JACINTO ADAN MEREL PINEDA**, el cual aparece dos veces, con estatus civil de **VIUDO**, dentro de los Autos No.1771 de 20 de septiembre 2021, a foja número 123, toda vez que a la muerte de la señora **TAMARA DEL CARMEN GUTIERREZ PEREZ**, el mismo se encontraba casado y que dicho matrimonio quedo disuelto su estatus civil en ese momento paso a ser **SOLTERO**, razón por la cual le solicitamos sea corregido dicho error.
- Que dentro de los Autos No.1143 de 26 de agosto 2020 (a foja número 25), Auto No.1489 de 28 de 2020 (a foja 31), Auto No.1555 de 19 de noviembre de 2020 (a foja 35), Auto No.1706 de 7 de diciembre de 2020 (a foja 43), Auto No.1234 de 20 de julio de 2021 (a foja 75), Auto No.1459 de 13 de agosto de 2021 (a foja 79), Auto No.1233 de 20 de julio de 2021 (a foja 90), Auto No.1458 de 13 de agosto de 2021 (a foja 94) , Auto No.1235 de 20 de julio de 2021 (a foja 112), Auto No.1460 de 13 de agosto de 2021 (a foja 116), el nombre de la causante aparece registrado como **TAMARA DEL CARMEN GUTIERREZ PEREZ**, tal y como aparece registrado en su certificado de matrimonio (a foja 105) y Certificado de Defunción (a foja 104)

ambos certificados emitidos por el Registro Civil de Panamá, sin embargo la misma causante (TAMARA GUTIERREZ) aparece registrada dentro de los Auto de inventario y avalúo No. 1628 de 3 de septiembre de 2021 (a foja 120), y el Auto de Adjudicación No. 1771 de 20 de septiembre de 2021 (a foja 123), con el nombre de TAMARA DEL CARMEN GUTIERREZ DE MEREL, tal y como aparece dentro de la base de datos del Registro Público de Panamá, siendo que ambos nombres pertenecen a la misma persona solicitamos se aclare mediante auto de corrección que ambas nombres corresponden a la misma persona que es mencionada dentro de los autos varios mencionados.

Queremos dejar en claro que el motivo de nuestro petitum ante su respetado despacho está motivado toda vez que al proceder con la inscripción de las respectivas escrituras del proceso de sucesión de la causante TAMARA DEL CARMEN GUTIERREZ PEREZ, el registro público a través de nota de aclaración de defectos registrales nos hizo hincapié en estos dos motivos, uno en referencia a el status correcto del señor JACINTO ADAN MEREL PINEDA, el cual en su momento se registró como viudo siendo realmente casado y lo relacionado a los dos nombres con el que aparece la causante registrado nos piden como condicionante aclarar o corregir dichos defectos declarados por el funcionario calificador del registro público, como requisito sine qua non, sin más de momento y en espera de que haga uso de sus buenos oficios,

Nota: Adjuntamos copia debidamente autenticada del expediente No. 294-20 de Sucesión Intestada de Mayor Cuantía de la Causante TAMARA DEL CARMEN GUTIERREZ PEREZ, el cual consta de 130 fojas.

Del Honorable Juez Tercero de Circuito Ramo Civil, del Circuito Judicial de San Miguelito.



Mgr. ROSENDO AYAX MEREL PINEDA

Cédula No. 8-450-416

A la fecha de su presentación.
R.A.M.P

JUZGADO TERCERO CIRCUITO CIVIL DEL
SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Este escrito ha sido recibido hoy 24 de Febrero de 2021
a las 2:20 p.m.
Secretario (a) Judicial [Signature]

24 FEB 6 2:20 PM

134 103
-10^{er}
ESTE DOCUMENTO REQUIERE
TIMBRES FISCALES POR B/3.00

TRIBUNAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

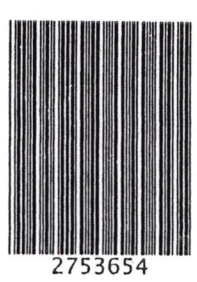
N.º Ins:8-257-2202
La Dirección Nacional del Registro Civil
CERTIFICA

Que en el Acta 8-257-2202, de los libros de Matrimonio de la Provincia de PANAMÁ, consta inscrito el matrimonio con los siguientes contrayentes:

NOMBRE	Jacinto Adan Merel	CÉDULA	8-450-417
SEXO	Pineda		
NOMBRE	Masculino		
SEXO	Tamara Del Carmen	CÉDULA	8-498-903
FECHA	Gutierrez Perez		
LUGAR	Femenino		
OFICIANTE	7 de agosto de 1996		
PRIMER TESTIGO	JUZGADO 1ERO. MUNICIPAL, Corregimiento de SANTA ANA, Distrito de PANAMÁ, Provincia de PANAMÁ, País PANAMÁ		
SEGUNDO TESTIGO	Fernando Jesus Bustos Guevara	CÉDULA	8-257-2019
FECHA INSCRIPCIÓN	Irin Yatzel Galvez Sanchez	CÉDULA	8-514-923
	Omar Antonio Portillo Rodriguez	CÉDULA	8-504-826
	13 de agosto de 1996		

NOTA: Este matrimonio fue declarado disuelto por **Defuncion** el 30 de noviembre del 2012

Art 633 codigo civil



2753654

Sharon Sinclair de Dumanoir
Director Nacional del Registro Civil

Cod. Validación: YSJ05UP49I
Información para validar en www.tribunal-electoral.gob.pa/verificacion

El certificado tiene una vigencia de 60 días ó 3 consultas de validación por internet

Fecha de expedición: 26 de mayo de 2021

137

ESTE DOCUMENTO REQUIERE
TIMBRES FISCALES POR B/3.00

TE TRIBUNAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE DEFUNCION

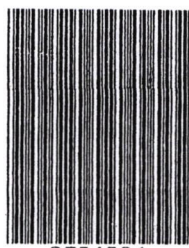
Número de Inscripción: 8-284-24

La Dirección Nacional de Registro Civil
CERTIFICA

Que en el Acta 8-284-24, de los libros de Defunción de la Provincia de PANAMÁ, consta inscrita la siguiente defunción:

Tamara Del Carmen Gutierrez Perez

CÉDULA NACIONAL DE SEXO	8-498-903 PANAMÁ Femenino
LUGAR DE NACIMIENTO	PANAMÁ Corregimiento de NO CONSTA, Distrito de PANAMÁ, Provincia de PANAMÁ, País PANAMÁ.
FECHA DE DEFUNCIÓN	30 de noviembre de 2012 07:25 AM.
LUGAR DE LA DEFUNCIÓN	CAJA DE SEGURO SOCIAL. Corregimiento de BELLA VISTA, Distrito de PANAMÁ, Provincia de PANAMÁ, País PANAMÁ.
ES HIJA DE PADRE	Antonio Gutierrez nacional de PANAMÁ Gonzalez
MADRE	Sandra Luz Perez nacional de PANAMÁ Camargo
LUGAR DE INSCRIPCIÓN	PANAMÁ
FECHA DE INSCRIPCIÓN	04 de diciembre de 2012



2754594

Sharon Sinclair de Dumanoir
Director Nacional del Registro Civil

Cod. Validación: 00BBV29U9M

Información para validar en www.tribunal-electoral.gob.pa/verificacion

El certificado tiene una vigencia de 60 días ó 3 consultas de validación por internet

Para contactarnos: Correo electrónico: certificadoselectronicosrc@tribunal-electoral.gob.pa - línea de WhatsApp: +507-6950-1954.

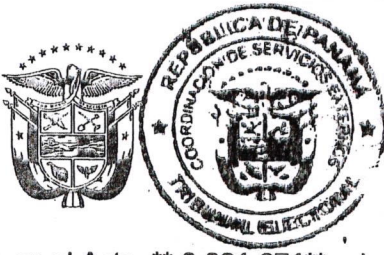
Fecha de expedición: 26 de mayo de 2021

Fecha de expiración: 25 de julio de 2021

15

138

-111-



REPÚBLICA DE PANAMÁ

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ
CERTIFICADO DE MATRIMONIO N°8-321-271
La Dirección Nacional de Registro Civil
CERTIFICA

16352169

ESTE DOCUMENTO REQUIERE
TIMBRES FISCALES POR B/3.00

Que en el Acta **** 8-321-271****, de los libros de Matrimonio de la Provincia de **PANAMÁ**, consta inscrito el matrimonio con los siguientes contrayentes:

Nombre:	** Jacinto Adan Merel Pineda **	No.Insc/Cédula:	** 8-450-417**
Sexo:	**Masculino**		
Nombre:	** Yazmina María Batista Guerra **	No.Insc/Cédula:	** 4-262-626**
Sexo:	**Femenino**		
Fecha de matrimonio:	** 15 de diciembre de 2016 **		
Lugar del matrimonio:	** JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE FAMILIA** , Corregimiento de ** JOSÉ D. ESPINAR** , Distrito de ** SAN MIGUELITO** , Provincia de ** PANAMÁ** , País ** PANAMÁ**		

Fecha de expedición: **28 de junio de 2021**
Vigencia hasta: **28 de diciembre de 2021**
//tkgonzalez//16352169//2813071



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AMIS AILEEN VARGAS MORALES
FECHA: 2021.12.13 10:10:50 -05:00
MOTIVO: CALIFICACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

ACUERDO DE CALIFICACIÓN CON DEFECTO SUBSANABLE
(SUSPENSIÓN DEL SERVICIO REGISTRAL)

Se suspende el servicio registral solicitado en la entrada P-452811/2021 (0) de fecha 12/03/2021 2:29:10 p. m. debido a que:

- 1- ESTIMADO SEÑOR USUARIO ACLARESE EL APELLIDO DE LA CAUSANTE. TODA VEZ QUE EN LOS AUTOS DE APERTURA, APROBACION DE INVENTARIO DE AVALUO, AUTOS DE INCLUSION DE HEREDEROS CITAN TAMARA DEL CARMEN GUTIERREZ ~~DE PEREZ~~ Y EN EL AUTO DE ADJUDUCACION CITAN TAMARA DEL CARMEN GUTIERREZ DE MEREL. SEGUN CONSTANCIAS REGISTRALES EL NOMBRE DE LA CAUSANTE ES TAMARA DEL CARMEN GUTIERREZ DE MEREL.
- 2- ACLARESE EL ESTADO CIVIL DEL HEREDERO ELISEO ISSAC MEREL GUTIERREZ. TODA VEZ QUE SE CITO VIUDO Y DICHO ESTADO CIVIL NO ESTA CONTEMPLADO ANTE LA LEJISLACION PANAMEÑA. DEBE SER SOLTERO O CASADO

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 1,743 del Código Civil de la República de Panamá (Ley No. 2 de 22 de agosto de 1916 publicada en la Gaceta Oficial No. 2,404).

- 3- FALTA LA CERTIFICACION DE LA CUOTA DE GASTOS COMUNES EN EL PROTOCOLO. FIRMADO POR QUIEN OSTENTA EL CARGO DENTRO DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO. TODA VEZ QUE EL CERTIFICADO DE LA AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO NO PUEDE SER CONSIDERADO YA QUE EXISTE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA. SEGUN CONSTANCIAS REGISTRALES LA ULTIMA JUNTA DIRECTIVA CONSTA DEL 2005.

RESIDENTE. KARINA UNDERWOOD
VICEPRESIDENTE: RITA ACOSTA
SECRETARIO: MARTA E. BARRIA
TESORERO: JOSE OCTAVIO CAMARENA
FISCAL: CARLTON NORTON DAVIS
ADMINISTRADOR: JOSE OCTAVIO CAMARENA

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 88 de la Ley 31

15



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AMIS AILEEN VARGAS MORALES
FECHA: 2021-12-13 10:10:05.00
MOTIVO: CALIFICACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

ACUERDO DE CALIFICACIÓN CON DEFECTO SUBSANABLE
(SUSPENSIÓN DEL SERVICIO REGISTRAL)

Se suspende el servicio registral solicitado en la entrada P-452811/2021 (0) de fecha 12/03/2021 2:29:10 p. m. debido a que:

1- ESTIMADO SEÑOR USUARIO ACLARESE EL APELLIDO DE LA CAUSANTE. TODA VEZ QUE EN LOS AUTOS DE APERTURA, APROBACION DE INVENTARIO DE AVALUO, AUTOS DE INCLUSION DE HEREDEROS CITAN TAMARA DEL CARMEN GUTIERREZ DE PEREZ Y EN EL AUTO DE ADJUDICACION CITAN TAMARA DEL CARMEN GUTIERREZ DE MEREL. SEGUN CONSTANCIAS REGISTRALES EL NOMBRE DE LA CAUSANTE ES TAMARA DEL CARMEN GUTIERREZ DE MEREL.

2- ACLARESE EL ESTADO CIVIL DEL HEREDERO ELISEO ISSAC MEREL GUTIERREZ. TODA VEZ QUE SE CITO VIUDO Y DICHO ESTADO CIVIL NO ESTA CONTEMPLADO ANTE LA LEJISLACION PANAMEÑA. DEBE SER SOLTERO O CASADO.

FUNDAMENTO JURÍDICO

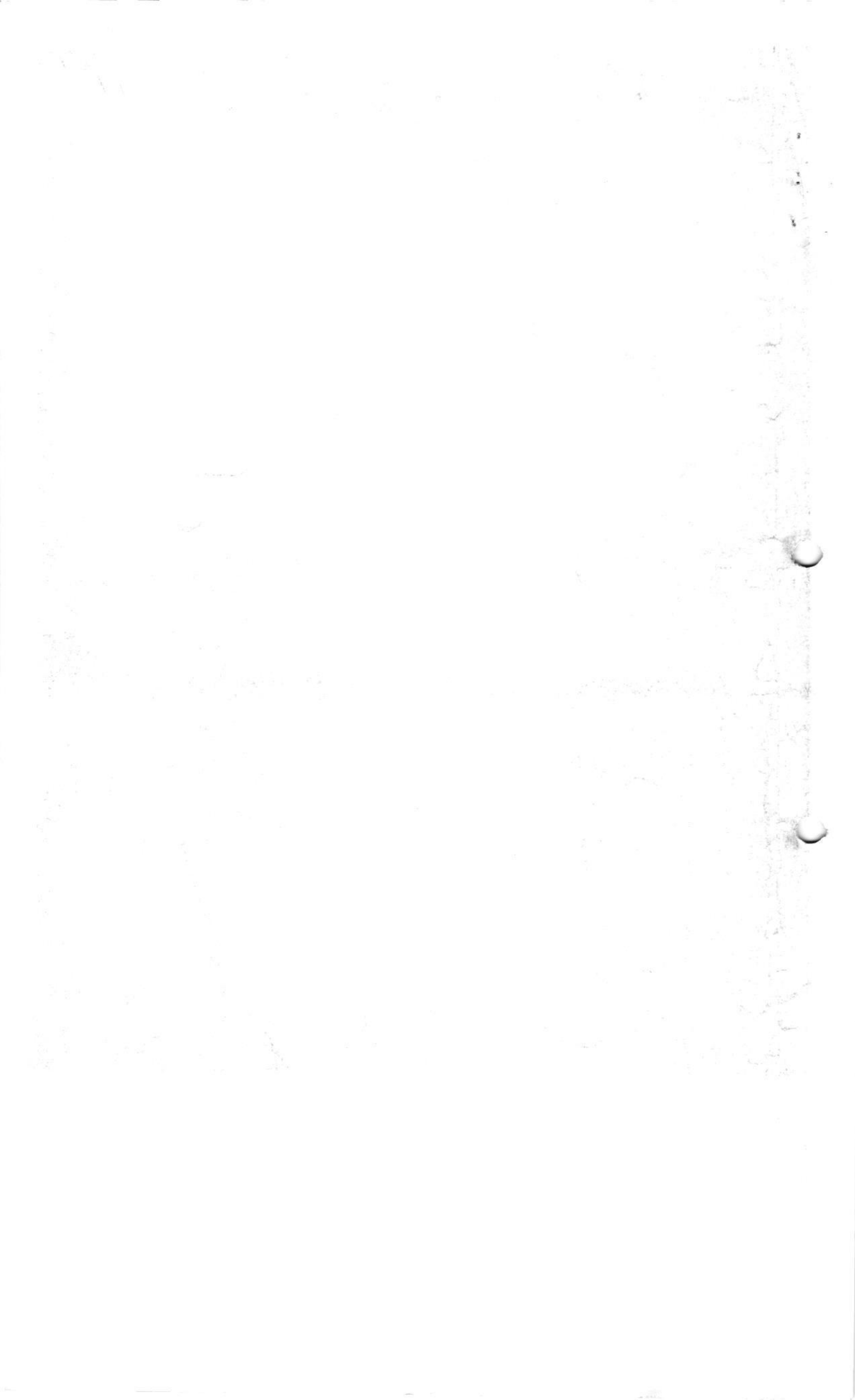
Artículo 1,743 del Código Civil de la República de Panamá (Ley No. 2 de 22 de agosto de 1916 publicada en la Gaceta Oficial No. 2,404).

3- FALTA LA CERTIFICACION DE LA CUOTA DE GASTOS COMUNES EN EL PROTOCOLO. FIRMADO POR QUIEN OSTENTA EL CARGO DENTRO DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO. TODA VEZ QUE EL CERTIFICADO DE LA AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO NO PUEDE SER CONSIDERADO YA QUE EXISTE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA. SEGUN CONSTANCIAS REGISTRALES LA ULTIMA JUNTA DIRECTIVA CONSTA DEL 2005.

PRESIDENTE: KARINA UNDERWOOD
VICEPRESIDENTE: RITA ACOSTA
SECRETARIO: MARTA E. BARRIA
TESORERO: JOSE OCTAVIO CAMARENA
VOCAL: CARLTON NORTON DAVIS
ADMINISTRADOR: JOSE OCTAVIO CAMARENA

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 88 de la Ley 31





Registro Público de Panamá

CONSEJO ALTO ASESOR EL PLENARIO NACIONAL
FRENTE 2007 LA LEY 34 DE 2005
REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ
LOCALIZACIÓN: PANAMÁ, PANAMÁ

ACUERDO DE CALIFICACIÓN CON DEFECTO SUBSANABLE (SUSPENSIÓN DEL SERVICIO REGISTRAL)

Se suspende el servicio registral solicitado en la entrada P-452811/2021 [di] de fecha 11/03/2021 2:29:10 p. m. debido a que:

1- ESTIMADO SEÑOR USUARIO ACLARESE EL APELLIDO DE LA CAUSANTE. TODA VEZ QUE EN LOS AUTOS DE APERTURA, APROBACIÓN DE INVENTARIO DE AVALÚO, AUTOS DE INCLUSIÓN DE HEREDEROS, CITAN TAMARA DEL CARMEN GUTIERREZ DE PEREZ Y EN EL AUTO DE ADJUDICACIÓN CITAN TAMARA DEL CARMEN GUTIERREZ DE MEREL. SEGUN CONSTANCIAS REGISTRALES EL NOMBRE DE LA CAUSANTE ES TAMARA DEL CARMEN GUTIERREZ DE MEREL.

2- ACLARESE EL ESTADO CIVIL DEL HEREDERO ELISEO ISSAC MEREL GUTIERREZ. TODA VEZ QUE SE CITO VIUDO Y DICHO ESTADO CIVIL NO ESTA CONTEMPLADO ANTE LA LEY PANAMEÑA. DEBE SER SOLTERO O CASADO.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 1,743 del Código Civil de la República de Panamá (Ley No. 2 de 22 de agosto de 1916 publicada en la Gaceta Oficial No. 2,404).

3- FALTA LA CERTIFICACION DE LA CUOTA DE GASTOS COMUNES EN EL PROTOCOLO. FIRMADO POR QUIEN OSTENTA EL CARGO DENTRO DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO. TODA VEZ QUE EL CERTIFICADO DE LA AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO NO PUEDE SER CONSIDERADO YA QUE EXISTE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA. SEGUN CONSTANCIAS REGISTRALES LA ULTIMA JUNTA DIRECTIVA CONSTA DEL 2005.

PRESIDENTE: KARINA UNDERWOOD
VICEPRESIDENTE: RITA ACOSTA
SECRETARIO: MARTA E. BARRIA
TESORERO: JOSE OCTAVIO CAMARENA
VOCAL: CARLTON MORTON DAVIS
ADMINISTRADOR: JOSE OCTAVIO CAMARENA

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 88 de la Ley 34

16



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KARLA RIVERA VARGAS MORALES
FECHA: 2021-03-18 10:30:20 AM
PAÍSO: CALIFICACION DE PANAMA
LOCALIDAD: PANAMA, PANAMA

ACUERDO DE CALIFICACIÓN CON DEFECTO SUBSANABLE (SUSPENSIÓN DEL SERVICIO REGISTRAL)

Se suspende el servicio registral solicitado en la entrada P-452811/2021 (0) de fecha 12/03/2021 3:29:10 p. m. debido a que:

1- ESTIMADO SEÑOR USUARIO ACLARESE EL APELLIDO DE LA CAUSANTE. TODA VEZ QUE EN LOS AUTOS DE APERTURA, APROBACION DE INVENTARIO DE AVALUO, AUTOS DE INCLUSION DE HEREDEROS CITAN TAMARA DEL CARMEN GUTIERREZ DE PEREZ Y EN EL AUTO DE ADJUDICACION CITAN TAMARA DEL CARMEN GUTIERREZ DE MEREL. SEGUN CONSTANCIAS REGISTRALES EL NOMBRE DE LA CAUSANTE ES TAMARA DEL CARMEN GUTIERREZ DE MEREL.

2- ACLARESE EL ESTADO CIVIL DEL HEREDERO ELISEO ISSAC MEREL GUTIERREZ. TODA VEZ QUE SE CITO VIUDO Y DICHO ESTADO CIVIL NO ESTA CONTEMPLADO ANTE LA LEGISLACION PANAMEÑA. DEBE SER SOLTERO O CASADO.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 1,763 del Código Civil de la República de Panamá (Ley No. 2 de 22 de agosto de 1916 publicada en la Gaceta Oficial No. 2,804).

3- FALTA LA CERTIFICACION DE LA CUOTA DE GASTOS COMUNES EN EL PROTOCOLO. FIRMADO POR QUIEN OSTENTA EL CARGO DENTRO DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO. TODA VEZ QUE EL CERTIFICADO DE LA AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO NO PUEDE SER CONSIDERADO YA QUE EXISTE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA.

SEGUN CONSTANCIAS REGISTRALES LA ULTIMA JUNTA DIRECTIVA CONSTA DEL 2005.

PRESIDENTE: KARIMA UNDERWOOD
VICEPRESIDENTE: RITA ACOSTA
SECRETARIO: MARTA E. BARRIA
TESORERO: JOSE OCTAVIO CAMARINA
VOCAL: CARLTON NORTON DAVIS
ADMINISTRADOR: JOSE OCTAVIO CAMARINA

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 85 de la Ley 31

142

JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. San Miguelito, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO No. 740

VISTOS:

Dentro del proceso de Sucesión Intestada de la causante **TAMARA DEL CARMEN GUTIERREZ PEREZ DE MEREL (Q.E.P.D.)**, solicitada por **ELISEO ISAAC MEREL GUTIERREZ; PHOEBE VICTORIA MEREL GUTIERREZ; GERIZIM VICTORIA MEREL GUTIERREZ y JACINTO ADAN MEREL PINEDA**, este Tribunal, mediante Auto No. 1771 de fecha 20 de septiembre de 2021, corregido mediante Auto No. 1798 de fecha 22 de septiembre de 2021, adjudicó los bienes dejados por la causante a sus mencionados herederos declarados.

Ahora bien, el Lcdo. **ROSENDO AYAX MEREL PINEDA**, apoderado judicial del solicitante **JACINTO ADAN MEREL PINEDA**, quien actuá en beneficio de los herederos declarados, solicita mediante memorial presentado el día 6 de febrero de 2024, con el fin de que “se proceda a emitir un **AUTO DE CORRECCION**”; indicando que por error se puso el estado civil del señor **JACINTO ADAN MEREL PINEDA**, como “**viudo**”, cuando lo correcto es “**soltero**”, dentro del Auto No. 1771 de fecha 20 de septiembre de 2021.

Por otro lado, solicita se aclare en el Auto No. 1143 de fecha 26 de agosto de 2020, Auto No. 1489 de fecha 28 de octubre de 2020, Auto No. 1555 de fecha 19 de noviembre de 2020, Auto No. 1706 de fecha 7 de diciembre de 2020, Auto No. 1234 de fecha 20 de julio de 2021, Auto No. 1459 de fecha 13 de agosto de 2021, Auto No. 1233 de fecha 20 de julio de 2021, Auto No. 1458 de fecha 13 de agosto de 2021, Auto No. 1235 de fecha 20 de julio de 2021 y Auto No. 1460 de fecha 13 de agosto de 2021, el nombre de la causante, ya que en las mencionadas resoluciones se indica el nombre usual “**TAMARA DEL CARMEN GUTIERREZ PEREZ**”, pero en el Auto No. 1628 de fecha 3 de septiembre de 2021, que aprueba el inventario y avalúo y el Auto No. 1771 de fecha 20 de septiembre de 2021, que adjudica los bienes dejados por al causante, se menciona el nombre con el apellido de casada “**TAMARA DEL CARMEN GUTIERREZ PEREZ DE MEREL**” siendo está la misma persona.

Siendo así las cosas, lo procedente es **CORREGIR** a las citadas resoluciones el estado civil del solicitante **JACINTO ADAN MEREL PINEDA**, y **ACLARAR** el nombre de la causante, a lo que se procede de inmediato, de conformidad con el artículo 999 del Código Judicial.

Por lo antes expuesto, quien suscribe, **JUEZ TERCERA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, dentro del proceso de Sucesión Intestada de la causante **TAMARA DEL CARMEN GUTIERREZ PEREZ DE MEREL (Q.E.P.D.)**, **CORRIGE** el Auto No. 1771 de fecha 20 de septiembre de 2021, al punto que indique en todas sus parte **SOLTERO** el estado civil del solicitante **JACINTO ADAN MEREL PINEDA**, con cédula de identidad personal No. 8-450-417.

Así mismo, se **ACLARA** que en el Auto No. 1143 de fecha 26 de agosto de 2020, Auto No. 1489 de fecha 28 de octubre de 2020, Auto No. 1555 de fecha 19 de noviembre de 2020, Auto No. 1706 de fecha 7 de diciembre de 2020, Auto No. 1234 de fecha 20 de julio de 2021, Auto No. 1459 de fecha 13 de agosto de 2021, Auto No. 1233 de fecha 20 de julio de 2021, Auto No. 1458 de fecha 13 de agosto de 2021, Auto No. 1235 de fecha 20 de julio de 2021 y Auto No. 1460 de fecha 13 de agosto de 2021, la causante **TAMARA DEL CARMEN GUTIERREZ PEREZ (Q.E.P.D.)** y **TAMARA DEL CARMEN GUTIERREZ PEREZ DE MEREL (Q.E.P.D.)**, con cédula de identidad personal No. 8-498-903, fue la misma persona, tal como lo acredita el certificado de matrimonio N.º Ins: 8-257-2202, y certificado de defunción con número de inscripción: 8-284-24, emitido por la Dirección Nacional de Registro Civil, del Tribunal Electoral.

Se mantienen las resoluciones igual en todo lo demás.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 999 del Código Judicial.

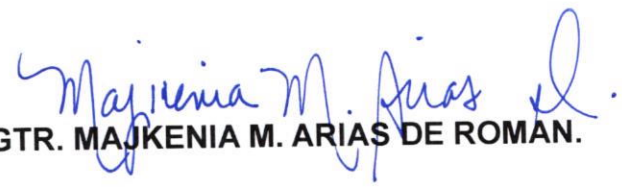
NOTIFÍQUESE,

La Juez,



DRA. KATHIA DEL C. ROJAS CRUZ DE ROMAN.

La Secretaria Judicial,



MGTR. MAJKENIA M. ARIAS DE ROMAN.

JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO CIVIL DE SAN MIGUELITO

CERTIFICO: Que para notificar a las partes la resolución que
precede se ha fijado el EDICTO No. 513

en lugar público de la Secretaría de Tribunal hoy 02
de 05 de dos mil 24 a las 4:00

de la Mano
M. J. M.
EL (LA) SECRETARIO (A)

EDICTO No. 513

La Suscrita Secretaria Judicial del JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, hace saber que dentro del proceso de Sucesión Intestada de la causante TAMARA DEL CARMEN GUTIERREZ PEREZ DE MEREL (Q.E.P.D.), se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. San Miguelito, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO No. 740

VISTOS:

Por lo antes expuesto, quien suscribe, JUEZ TERCERA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, dentro del proceso de Sucesión Intestada de la causante TAMARA DEL CARMEN GUTIERREZ PEREZ DE MEREL (Q.E.P.D.), CORRIGE el Auto No. 1771 de fecha 20 de septiembre de 2021, al punto que indique en todas sus parte SOLTERO el estado civil del solicitante JACINTO ADAN MEREL PINEDA, con cédula de identidad personal No. 8-450-417.

Así mismo, se ACLARA que en el Auto No. 1143 de fecha 26 de agosto de 2020, Auto No. 1489 de fecha 28 de octubre de 2020, Auto No. 1555 de fecha 19 de noviembre de 2020, Auto No. 1706 de fecha 7 de diciembre de 2020, Auto No. 1234 de fecha 20 de julio de 2021, Auto No. 1459 de fecha 13 de agosto de 2021, Auto No. 1233 de fecha 20 de julio de 2021, Auto No. 1458 de fecha 13 de agosto de 2021, Auto No. 1235 de fecha 20 de julio de 2021 y Auto No. 1460 de fecha 13 de agosto de 2021, la causante TAMARA DEL CARMEN GUTIERREZ PEREZ (Q.E.P.D.) y TAMARA DEL CARMEN GUTIERREZ PEREZ DE MEREL (Q.E.P.D.), con cédula de identidad personal No. 8-498-903, fue la misma persona, tal como lo acredita el certificado de matrimonio N.º Ins: 8-257-2202, y certificado de defunción con número de inscripción: 8-284-24, emitido por la Dirección Nacional de Registro Civil, del Tribunal Electoral.

Se mantienen las resoluciones igual en todo lo demás.

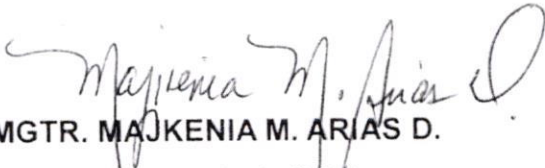
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 999 del Código Judicial.

NOTIFIQUESE,

(fdo.) La Juez, DRA. KATHIA DEL C. ROJAS CRUZ DE ROMAN.

(fdo) La Secretaria Judicial, MGTR. MAJKENIA M. ARIAS D."

Para notificar la resolución que antecede, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 02 de mayo de 2024, siendo las cuatro (4:00 p.m) de la tarde.

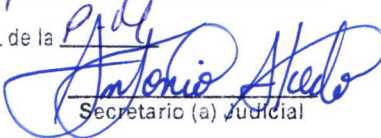

MGTR. MAJKENIA M. ARIAS D.

La Secretaria Judicial.

JUZGADO TERCERO CIRCUITO CIVIL DEL
SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Vencido el término del anterior Edicto SE DESFIJA
y agrega a sus antecedentes hoy 9

de Mayo de 2024

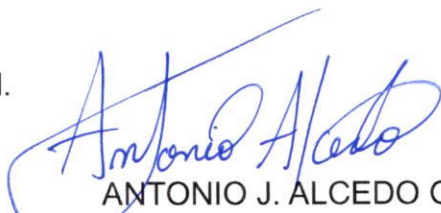
a las 4:00 de la PM

Secretario (a) Judicial

JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. San Miguelito, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro del proceso de Sucesión Intestada de la causante TAMARA DEL CARMEN GUTIERREZ DE MEREL (Q.E.P.D.), este Tribunal, **ORDENA** girar oficio a la Notaría Décimo Tercera del Circuito de Panamá a fin de que se lleve a cabo la protocolización de las nuevas piezas procesales consultables de fojas 130 a 146, conjuntamente con el expediente No.41472 (294-20), previamente remitido mediante Oficio No.1610 de 1 de octubre de 2021.

CÚMPLASE,


DRA. KATHIA DEL C. ROJAS CRUZ de ROMAN.
LA JUEZ


ANTONIO J. ALCEDO O.
SECRETARIO JUDICIAL II AD HOC

04 // 41472 (294-20).

